



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01409-00

CONSIDERACIONES

Se incorporan al expediente las constancias de citación remitida a la codemandada MARIA ROSALBA RESTREPO MONA, el cual fue diligenciado en debida forma y tuvo resultado positivo, por lo que se tendrá a dicha codemandada notificada por aviso, teniendo en cuenta que ya había sido aportado el aviso con anterioridad.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por AVISO del auto que admitió la demanda a la codemandada MARIA ROSALBA RESTREPO MONA, según aviso recibido el 20 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Se incorporan al expediente las constancias de citación para la notificación personal de las codemandadas CLAUDIA CECILIA y GLORIA ELENA ESTRADA.

TERCERO: se requiere a la parte demandante para que continúe con la gestión de notificación de todos los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 008 fijados hoy **21 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial